

*Relación provisional de entidades privadas sin ánimo de lucro con materiales educativos innovadores seleccionados y no seleccionados, de fecha 30 de noviembre de 2016, del órgano instructor de la convocatoria de subvenciones destinadas a materiales educativos innovadores desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2015-2016. (DOGV núm 7901 / 21.10.2016)*

Por Orden 60/2016, de 23 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7883 de 28 de septiembre de 2016) se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 18 de octubre de 2016, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocaron subvenciones destinadas a materiales educativos innovadores desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2015-2016. ( DOGV 7901 / 21.10.2016)

Recibidas por el órgano instructor todas las solicitudes presentadas, y habiendo sido comprobada la documentación que acompaña las solicitudes, se constituyó la comisión para el estudio y valoración de los materiales, según establece la base cuarta de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre.

Cumplidos los trámites requeridos en la convocatoria, estudiadas y valoradas las solicitudes, se han seleccionado los materiales de acuerdo con lo que dispone la base catorce de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre y el resuelvo séptimo de la Resolución de 18 de octubre de 2016.

En virtud de lo que prevé la base octava y diez de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre y el resuelvo décimo de la Resolución de 18 de octubre de 2016, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

*Primero.* Declarar entidades con materiales seleccionados las que figuran en el anexo I de este documento y concederles las subvenciones por el importe que se indica en cada caso, de acuerdo con el resuelvo segundo de la Resolución de 18 de octubre de 2016.

*Segundo.* Requerir, de acuerdo con lo que establece la base octava de la orden de bases, a los interesados que en el anexo I de esta relación provisional se indica, para que en un plazo de **10 días hábiles** subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud y no percibirán la cuantía indicada .

*Tercero.* Declarar entidades con materiales no seleccionados las que figuran en el anexo I de este documento por los motivos que en cada caso se indica.

*Cuarto.*- Informar a todos los interesados que, de conformidad con lo que prevé la base diez de la orden de bases y el resuelvo décimo, disponen de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución provisional en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para que en caso de no desear participar en la convocatoria puedan remitir un escrito en que se haga constar que desisten de participar en la convocatoria y para que puedan presentar las alegaciones que consideran oportunas .

El desistimiento, o en su caso, las alegaciones, deberán presentarse mediante un escrito dirigido al Servicio de Innovación y Calidad, de la Dirección General de Política Educativa, a través de los lugares señalados en el arte. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de conformidad con lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el último de los casos mencionados, una vez registrado el escrito de alegaciones o de desistimiento, se recomienda enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: [innovacio@gva.es](mailto:innovacio@gva.es).

Valencia, 30 de noviembre de 2016. El órgano instructor: El Subdirector General de Innovación y Calidad Educativa, Josep Lluís Ribes Ros